

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL**

*Orden 68/2006, de 23 de mayo, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de varios Cuerpos, Escalas y Categorías profesionales en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (C.01/06-C.09/06)*

II.B.282

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006, por el que se dota de cobertura legal al proceso de consolidación de empleo temporal y con el artículo 7 del Decreto 15/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, esta Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a la vista de las negociaciones llevadas a cabo con los distintos agentes sociales y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2.h) de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda determinar las plazas que se incluyen en el proceso de consolidación, regular dicho proceso y convocar pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales que se indican en la Base 1.1. de la presente Convocatoria (C.01/06-C.09/06)

Bases de la convocatoria.

Base 1.- Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas vacantes distribuidas de la siguiente forma en los Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales que se indican a continuación:

Personal Funcionario.

Grupo A

Cuerpo Técnico de Administración General: 4 plazas.

Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial: 2 plazas.

Grupo C

Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial: 2 plazas.

Grupo D

Cuerpo Auxiliar de Administración General: 4 plazas.

Cuerpo Auxiliar Facultativo de Administración Especial (Conductor): 2 plazas.

Escala Sanitaria del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería): 10 plazas.

Grupo E

Cuerpo Subalterno de Administración General: 7 plazas.

Personal Laboral.

Grupo E

Categoría Profesional de Operario Especializado (Retenes): 2 plazas.

Categoría Profesional de Operario: 7 plazas.

Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo para cada uno de los Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales son los que figuran en cada uno de los correspondientes Anexos de la presente Orden.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el artículo 32 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 15/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba

la Oferta de Empleo Público para el año 2006, el Decreto 74/2005, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como sus posteriores modificaciones, y las Bases de esta Orden de convocatoria.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

a) Fase de Oposición.

b) Fase de Concurso.

1.4.- La fase de oposición se desarrollará en cada caso de conformidad con lo establecido en el Anexo correspondiente al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de que se trate.

1.5.- En la fase de concurso, se valorarán, conforme a la Base 7, los servicios efectivos prestados y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

La valoración únicamente se realizará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo correspondiente de la presente Orden.

1.7.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos públicamente ante el Tribunal Calificador, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8.- El Programa que rige cada una de las pruebas es el que figura en el correspondiente Anexo a esta Orden.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad:

a.1) En el caso de las convocatorias correspondientes a la Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y a la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, ser español.

a.2) En el resto de las convocatorias para Cuerpos o Escalas de personal funcionario, cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega o de la República de Islandia o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea y del Reino de Noruega o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge y, siempre que sean menores de veintinueve años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

a.3) En el caso de las convocatorias correspondientes a las Categorías Profesionales de Operario Especializado (Retenes) y Operario, cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega o de la República de Islandia o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea y del Reino de Noruega o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge y, siempre que sean menores de veintiún años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación que se exija en el correspondiente Anexo a esta Orden.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional a la que optan. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2.3.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con la Base 6.2, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel intermedio), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia, realizar la prueba indicada anteriormente.

2.4- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Base 3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo X de la presente Orden de convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

3.2.- La presentación de solicitudes se efectuará en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, sitas en C/ Capitán Cortés, 1 de Logroño; C/ Sagasta, 16 A de Torrecilla en Cameros; Avenida de La Rioja, 6 de Cervera del Río Alhama y C/ Juan Ramón Jiménez, 2 de Haro, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad

Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas.

3.3.- Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes los soliciten, en las Oficinas de Atención al Ciudadano enumeradas en la Base 3.2, o a través de las siguientes direcciones de Internet: [www.larioja.org/empleados](http://www.larioja.org/empleados) o [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico).

3.4.- Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 2 de enero de 2006, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2006, la cuantía será de 27,03 euros que deberán ingresarse en la cuenta nº 2037 0070 74 01.042882.20 de CAJARIOJA.- consignando lo siguiente por este orden:

1º.- El código del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional al que se aspira de acuerdo con la siguiente tabla:

Código Cuerpo, Escala o Categoría Profesional.

C.01/06 Cuerpo Técnico de A.G.

C.02/06 Escala de Letrados de la CAR del C.F.S.A.E.

C.03/06 Escala de Agentes Forestales del C.Ay.F.A.E.

C.04/06 Cuerpo Auxiliar de A.G.

C.05/06 C.A.F.A.E. (Conductor)

C.06/06 E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)

C.07/06 Cuerpo Subalterno A.G.

C.08/06 Categoría Profesional de Operario Especializado (Retenes)

C.09/06 Categoría Profesional de Operario

2º.- El número del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) O, en su caso, el número correspondiente al N.I.E. del aspirante.

3º.- El nombre y los apellidos del aspirante.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de CAJARIOJA, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, desde cualquier otra entidad financiera. El comprobante bancario de haber satisfecho la tasa deberá adjuntarse a la solicitud.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes presenciales cuya tasa se haya satisfecho dentro del plazo establecido en la Base 3.1 En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

3.5.-La presentación de solicitudes y el pago de la tasa correspondiente podrá efectuarse, en la medida en que los medios técnicos disponibles lo permitan, mediante vía telemática a través de las siguientes direcciones de Internet del Gobierno de La Rioja: [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico) o [www.larioja.org/oficinavirtual](http://www.larioja.org/oficinavirtual).

En caso de que tanto la presentación de la solicitud como el pago de la tasa se realicen por medios telemáticos, en aplicación de la deducción de tres euros prevista en la Disposición Adicional única de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006, el importe de la tasa será de 27,03 3,00 = 24,03 euros.

Asimismo, cabe la posibilidad de presentar la solicitud mediante vía telemática, procediéndose al abono de la tasa correspondiente de manera presencial, conforme a la Base 3.4 de la presente Orden de Convocatoria. En este caso, no procede la aplicación de la deducción prevista en la Disposición citada, por lo que la cuantía de la tasa será de 27,03 euros.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes telemáticas cuya tasa se haya satisfecho dentro del plazo establecido en la Base 3.1 y con la cuantía que corresponda de acuerdo con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

En aquellos supuestos en que habiéndose optado por la presentación telemática de las solicitudes, se determine por estas Bases la necesidad de aportar documentación complementaria a la solicitud, la misma podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado, incorporada a la solicitud, en la que se haga constar el cumplimiento de los requisitos que se pretende acreditar mediante aquella aportación documental. La Administración podrá requerir del solicitante la aportación formal de la documentación sustituida por la declaración responsable en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo.

3.6.- En el apartado II denominado "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará en los recuadros correspondientes el Cuerpo, Escala o Categoría Profesional a la que se aspira y la fecha de

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente Orden de convocatoria.

En el apartado IV denominado "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

- En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 2), tanto los aspirantes a la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial como los aspirantes al Cuerpo Auxiliar Facultativo de Administración Especial (Conductor) indicarán los Permisos de Conducción exigidos en cada caso en los correspondientes Anexos.

3.7.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación, únicamente, mediante escrito motivado dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la siguiente dirección de Internet: [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico), de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja enumeradas en la Base 3.2. y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, c/ General Vara de Rey, 3 de Logroño, Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la Resolución se indicará el lugar o lugares y la fecha o fechas de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

La falta de abono de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública en el plazo y forma establecido en las Bases 3.1, 3.4 y 3.5, será motivo de exclusión insubsanable.

Posteriormente se publicará la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidos. Contra la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

4.2.- En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3.- El importe de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública será reintegrado, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas y éste no sea el motivo de su exclusión, en el modelo que se facilitará en las Oficinas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Base 3.2 de la presente Orden.

Base 5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador será, en cada caso, el que figura en el correspondiente Anexo a la presente Orden.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Orden de convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente Base.

5.4.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

5.5.- El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente Orden de convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, c/ General Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.- Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, para la categoría correspondiente.

Contra las Resoluciones del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Base 6.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos y excluidos, el lugar y fecha de realización de la misma.

6.2.- Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o el Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Igualmente quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial sea el español o castellano.

6.3.- Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo que se establezca en el correspondiente Anexo de esta Orden. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición será igualmente la establecida en el correspondiente Anexo de esta Orden.

6.4.- Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el mismo, pudiendo disponer éste, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.5.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de grado de minusvalía, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.6.- En cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.7.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z", de conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 425/2006, de 20 de marzo, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 20 de marzo de 2006 (B.O.R. número 40, del día 23 de marzo).

6.8.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de la Función Pública comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Base 7.- Calificación del ejercicio o ejercicios y valoración de méritos.

7.1.- Fase de oposición: el ejercicio de la fase de oposición se calificará de la forma indicada en el Anexo correspondiente al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de que se trate.

7.2.- Fase de concurso.

En el caso de las convocatorias para plazas en Cuerpos o Escalas, se valorarán como méritos los servicios prestados como funcionario interino en puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos, adscritos al Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente forma: 0,27 puntos por cada mes completo deservicios.

En el caso de las convocatorias para plazas en Categorías Profesionales, se valorarán como méritos los servicios prestados como personal laboral temporal en puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos, adscritos a la Categoría Profesional objeto de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente forma: 0,27 puntos por cada mes completo de servicios.

A estos efectos no se tendrán en consideración para su acumulación las fracciones de tiempo inferiores al mes.

La valoración total por servicios prestados no podrá superar los 40 puntos.

En todos los aspectos regulados por la presente Base, la antigua Escala de Asesores Jurídicos del Cuerpo

Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja se asimila a la Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, en virtud de la integración efectuada mediante la nueva redacción del apartado 3 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja dada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición de los aspirantes incluidos en la relación de aspirantes que hayan aprobado ésta, a efectos de elaborar la relación de aspirantes aprobados de las correspondientes pruebas selectivas. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública se expedirán de oficio las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables que se remitirán al Tribunal tras la publicación de la relación de aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

Base 8.- Lista de aprobados y criterios de determinación de las plazas concretas ofertadas en el proceso que resultarán cubiertas cuando exista identidad total entre las mismas en la Relación de Puestos de Trabajo.

8.1.- Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal enviará a la Escuela Riojana de Administración Pública, la relación de aprobados, a fin de que ésta la haga pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, c/ General Vara de Rey, 3, en las Oficinas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Base 3.2 y, con carácter informativo y de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en la dirección de Internet: [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico).

8.2.- Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, siguiendo el mismo procedimiento de la Base anterior, el Tribunal remitirá a la Escuela Riojana de Administración Pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas elaborada por orden de puntuación total y que incluirá los puntos de la fase de oposición, los puntos de la fase de concurso, y la suma total, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

Asimismo, el Tribunal remitirá a la Escuela Riojana de Administración Pública la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, en el caso de convocatorias correspondientes a Cuerpos o Escalas, o de contratación laboral, en el caso de convocatorias correspondientes a Categorías Profesionales, y, en ambos supuestos, el expediente completo de sus actuaciones.

8.3.- Junto con la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, la Dirección General de la Función Pública hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de vacantes a cubrir por los aspirantes, según el orden en que figuren en la misma, que contarán con un plazo de veinte días naturales para efectuar su elección.

8.4.- Si en un Cuerpo, Escala o Categoría Profesional del proceso de consolidación de empleo temporal en el que el número de aprobados sea menor que el de plazas ofertadas, se produce la circunstancia de que, una vez efectuada la elección de puestos por los aspirantes aprobados, existe identidad total en la Relación de Puestos de Trabajo entre puestos que hayan resultado asignados a alguno o algunos de los aspirantes y puestos que no hayan sido asignados a ninguno de ellos, la determinación de cuáles se cubren por los aspirantes aprobados se llevará a cabo aplicando de forma sucesiva y subsidiaria los siguientes criterios:

A) En primer lugar, se cubrirán los puestos que hasta ese momento hayan estado ocupados por funcionarios interinos o personal laboral temporal en los que concurra la circunstancia de haber superado el proceso selectivo de consolidación de empleo temporal.

B) Se cubrirán a continuación los puestos objeto del proceso de consolidación de empleo temporal de los funcionarios interinos o personal laboral temporal que hayan obtenido menor puntuación en la fase de oposición del presente proceso selectivo.

A estos efectos, la falta de participación en el proceso se asimila a puntuación cero. La no presentación a un examen se asimila a puntuación cero en el ejercicio correspondiente.

C) Si persiste el empate, se cubrirán los puestos objeto del proceso de consolidación de los funcionarios interinos o personal laboral temporal de menor permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria expresado en años, meses y días.

D) Si persiste el empate, se cubrirán los puestos objeto del proceso de consolidación de los funcionarios interinos o personal laboral temporal de menor tiempo total de servicios prestados en el Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la convocatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

E) Si persiste el empate, se cubrirán los puestos objeto del proceso de consolidación de los funcionarios interinos o personal laboral temporal de menor tiempo total de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

F) Finalmente, si persiste el empate, se cubrirán los puestos objeto del proceso de consolidación de los funcionarios interinos o personal laboral temporal siguiendo el orden alfabético que se iniciará a partir de la letra "Z", resultante del sorteo a que se refiera la Base 6.7. de la presente Orden.

Base 9.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en cualquiera de los lugares relacionados en la Base 3.2 de la Orden de convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo similar para extranjeros.
- b) Fotocopia del Documento de Afiliación al Sistema de la Seguridad Social (en el caso de que sea o haya sido titular del mismo).
- c) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c) de esta Convocatoria, o tener abonados los derechos para la expedición del título. En el caso de titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- e) Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública, c/ General Vara de Rey 5.- Logroño.
- f) Los aspirantes que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales que acredite tal grado e igualmente, deberán presentar certificación de dichos órganos o del citado Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- g) En el caso de la convocatoria para la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, fotocopia compulsada de los Permisos de Conducción A y B.
- h) En el caso de la convocatoria para el Cuerpo Auxiliar Facultativo de Administración Especial (Conductor), fotocopia compulsada de los Permisos de Conducción B, B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E y D.

9.2.- Quien tuviera la condición de funcionario o de personal laboral no precisará aportar aquellos documentos señalados en el apartado primero de la presente Base que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.- En el caso de las convocatorias para plazas en Cuerpos y Escalas de personal funcionario, si dentro del plazo fijado el interesado no presentase la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5.- En el caso de las convocatorias para plazas en Categorías Profesionales de personal laboral, la falsedad en los datos consignados en la solicitud inicial o la no presentación de la referida documentación en el plazo señalado, podrá dar lugar a la no contratación del aspirante seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 10.- Nombramiento de funcionario de carrera.

En el caso de las convocatorias para Cuerpos y Escalas de personal funcionario, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, en la que se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.- Contratación laboral.

11.1.- La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales regula la normativa laboral en vigor.

11.2.- Hasta que no se formalice el contrato, el aspirante seleccionado en estas pruebas no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Base 12.- Norma Final.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 10. 1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano



encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los emplazamientos a los posibles interesados en los Recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 23 de mayo de 2006.- El Consejero, Alberto Bretón Rodríguez.

Anexo I

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes, contado desde la fecha de realización del ejercicio.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio que constará de dos partes que se podrán realizar en una sola sesión:

Primera Parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de una hora.

Segunda Parte: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados y no siendo estrictamente coincidentes con el contenido del Programa, desglosado o desglosados en un cuestionario de 60 preguntas como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta, y dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas y funciones propias del Cuerpo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y media.

Para el desarrollo de la Segunda Parte del ejercicio los aspirantes podrán utilizar todo aquel material que aporten para la ocasión, con las limitaciones que determine el Tribunal en el momento del examen.

La valoración del ejercicio será de la siguiente manera: se calificarán de 0 a 30 puntos cada una de las partes, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada una de ellas para acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

5. Curso selectivo.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo realizarán el curso selectivo previsto en la Orden de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración General correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

6. Tribunal Calificador.

Titulares Presidenta: D<sup>a</sup>. Margarita Martínez Elvira

Vocales: D. Jenaro Conde Rebollar

D<sup>a</sup>. Rosana Montañés Fandos

D. Enrique Ruiz De La Cuesta Bravo

Secretario: D. Emilio Guerrero Martínez

Suplentes Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana Contreras González  
Vocales: D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Palacio Y De Montemayor  
D. Victor Sacristán Montalvo  
D. Florentino Calvo Romero  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Silvia Obarrio Fernández

## 7. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano / Unidad N<sup>o</sup> de plaza

Consejería de Hacienda y Empleo.

Dirección General de Planificación y Presupuestos. 1645

Consejería de Hacienda y Empleo.

Dirección General de Planificación y Presupuestos. 2751

Consejería de Hacienda y Empleo.

Intervención General. 2746

Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Dirección General de Vivienda. 1609

## 8. Programa.

- I.- Ciencia Política. Derecho Constitucional. Organización Política y Administrativa.
- 1.- El Estado: origen y elementos constitutivos. Soberanía, poder del Estado y legitimidad.
- 2.- Del Estado Moderno al Estado Social y Democrático de Derecho. La crisis del Estado del Bienestar. La evolución y situación española actual.
- 3.- La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado federal.
- 4.- Sistemas y regímenes políticos. Las formas de gobierno. La realidad actual de la división de poderes.
- 5.- La representación política. La democracia directa. La democracia representativa y el sistema electoral español. La Administración electoral y la organización del sufragio.
- 6.- Partidos políticos y grupos de interés en la España actual. Regulación constitucional. El neocorporativismo.
- 7.- Nacionalismos y regionalismos en España. El Estado de las Autonomías: el modelo de la Constitución y su evolución.
- 8.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y reforma. Régimen político en la Constitución Española: la soberanía nacional y la monarquía parlamentaria.
- 9.- Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.
- 10.- La Corona. Su regulación en la Constitución Española.
- 11.- La organización parlamentaria: Unicameralismo y bicameralismo. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Regulación constitucional y tendencias actuales.
- 12.- El Tribunal Constitucional. Regulación, composición y funciones
- 13.- La justicia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.
- 14.- La protección de los derechos fundamentales. El recurso de amparo. Otros sistemas de protección de los derechos fundamentales.
- 15.- Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 16.- La regulación constitucional de la justicia. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 17.- Organización y régimen de los Tribunales. El Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de

## Justicia.

- 18.- El Gobierno en la Constitución Española. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El estatuto de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
  - 19.- La Administración Pública: concepto y principios constitucionales informadores. Distinción entre Gobierno y Administración. La Administración y los otros poderes del Estado.
  - 20.- La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Delegados del Gobierno y Subdelegados. Administración Periférica y Administración Exterior.
  - 21.- La Administración corporativa e institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos. Otros entes integrantes del sector público estatal.
  - 22.- El Consejo de Estado. Los Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas; referencia al Consejo Consultivo de La Rioja. Otros órganos consultivos.
  - 23.- La legislación básica del Estado. Las leyes marco y las leyes de armonización. Las leyes de transferencia y delegación.
  - 24.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
  - 25.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la ampliación del techo competencial. El Parlamento, organización y funcionamiento.
  - 26.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). La Administración Autonómica. El Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma.
  - 27.- Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La impugnación de las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas. La defensa del Estado y de las Comunidades Autónomas ante el Tribunal Constitucional.
  - 28.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.
  - 29.- La legislación básica de régimen local. Las competencias locales. La Administración Local en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia a la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja. La figura del consorcio.
  - 30.- Relaciones entre Administraciones Públicas. Procedimientos de cooperación, coordinación y control.
  - 31.- Territorio y distribución del poder. Administración Única y Pacto Local.
- II.- Estructura Económica y Social. Administración Económica.
- 1.- El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política actual.
  - 2.- Los sectores económicos en España: Análisis de las principales macromagnitudes.
  - 3.- Los sectores económicos en la Rioja: Análisis de las principales macromagnitudes.
  - 4.- El perfil y evolución de la empresa española: estructura de propiedad, indicadores de actividad, estructuras y análisis financieros, empleo y proyección exterior. La situación de la empresa riojana.
  - 5.- La renta nacional y la renta de La Rioja. Evolución y distribución. La balanza de pagos. Especial consideración de la balanza comercial.
  - 6.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública.
  - 7.- El Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia a la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - 8.- El sistema financiero español. Estructura. Evolución. La política monetaria. El Banco de España.
  - 9.- Estructura social de la España actual y de La Rioja. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. El cambio cultural en la España de los últimos años.
  - 10.- El mercado de trabajo en España y en La Rioja. Población activa, ocupación y paro.
  - 11.- El sistema educativo español y riojano. Estructura y características generales. Financiación. La reforma del sistema educativo.
  - 12.- El sistema sanitario español y riojano. Estructura y características generales. Financiación y gestión del sistema sanitario. Relaciones con el sistema de Seguridad Social.
  - 13.- La Hacienda Pública y la Constitución. El sector público español. El sector público riojano.
  - 14.- Los principios presupuestarios y las técnicas presupuestarias. Los presupuestos del sector público en España. Concepto y evolución.
  - 15.- La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El Presupuesto. Concepto y naturaleza. Contenido y estructura.
  - 16.- Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias y otras modificaciones presupuestarias. El déficit público y sus formas de financiación.
  - 17.- El sistema fiscal español. Estructura actual y perspectivas en el contexto europeo. El federalismo fiscal.
  - 18.- El gasto público: evolución y distribución actual. Estudio de los capítulos de gasto.
  - 19.- La planificación del gasto público. La articulación en programas y presupuesto de gasto. La medición de la eficiencia de los gastos públicos.
  - 20.- La ejecución del presupuesto: fases contables y administrativas.
  - 21.- El control presupuestario. Ámbito de aplicación. Clases.
  - 22.- Las relaciones económicas entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

- 23.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (I). Elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contenido y Estructura. Aspectos cuantitativos.
- 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Generación de ahorro público y capacidad de endeudamiento.
- 25.- La Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La financiación de las Comunidades Autónomas en el sistema español.
- 26.- La participación de las Comunidades Autónomas en los Ingresos del Estado. Los regímenes forales.
- 27.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La función interventora.
- 28.- La financiación de las Corporaciones locales. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- III. Relaciones Internacionales y Unión Europea.
- 1.- Las organizaciones internacionales. Organizaciones internacionales de carácter universal. Organizaciones internacionales de carácter regional. La participación española.
- 2.- Los Tratados Internacionales. Concepto y naturaleza. Fases de celebración: negociación, adopción, autenticación, manifestación del consentimiento, publicación y entrada en vigor.
- 3.- Nacimiento y evolución de las Comunidades Europeas. Los Tratados Constitutivos y las sucesivas reformas. Estructura actual de la Unión Europea: Los tres pilares. La ampliación de la Unión Europea.
- 4.- La adhesión española a las Comunidades Europeas. Previsión constitucional y Actas de adhesión. Consecuencias de la adhesión. Plan de Estabilidad.
- 5.- El sistema institucional de la Unión Europea: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Cuentas.
- 6.- Otros órganos de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones. El Sistema de Bancos Centrales Europeos (SBCE) y el Banco Central Europeo (BCE).
- 7.- El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho Originario y Derecho Derivado. Caracteres del Derecho Comunitario: primacía, efecto directo y autonomía. Relaciones entre el Derecho Comunitario Europeo y el Derecho de los Estados Miembros.
- 8.- El sistema jurisdiccional europeo. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación y el recurso de omisión. La cuestión prejudicial. Especial referencia a la posición de las Comunidades Autónomas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
- 9.- La formación de la voluntad española en el proceso de toma de decisiones europeo. Fase ascendente: la participación en la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas y otros mecanismos. Fase descendente: aplicación del Derecho comunitario en España.
- 10.- El papel de las regiones en la Unión Europea. El Comité de las Regiones. Especial referencia a la actuación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- 11.- El presupuesto comunitario. El sistema de recursos propios. Las relaciones entre el presupuesto español y el presupuesto comunitario. La función pública comunitaria.
- 12.- El mercado único y las libertades fundamentales. La libertad de circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento. La libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.
- 13.- Políticas comunitarias. La política agrícola común. La política de pesca común. La política comercial común.
- 14.- La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
- 15.- Otras políticas comunitarias. La política social y de empleo. La política de transportes. La política de medio ambiente. La política de energía. La política de investigación e innovación.
- 16.- Los pilares extracomunitarios. La política exterior y de seguridad común. La cooperación en los ámbitos de justicia y asuntos de interior.
- IV. Derecho Administrativo
- 1.- El concepto de Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho y la Justicia. Ordenamiento jurídico y norma jurídica. La aplicación, interpretación e integración de las normas.
- 2.- La eficacia de las normas jurídicas. Comienzo y fin de su vigencia. El Derecho transitorio. El principio de irretroactividad. Los derechos adquiridos. El fraude de Ley.
- 3.- La relación jurídico administrativa. Los sujetos en Derecho Administrativo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Tipología de los entes públicos.
- 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos.
- 5.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución como fuente del Derecho.
- 6.- La sumisión de la Administración Pública al Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. La Administración como poder jurídico.
- 7.- La Ley. La reserva del Ley. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 8.- El Reglamento. Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 9.- El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. El sistema de relaciones.
- 10.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos.
- 11.- Validez e invalidez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad e irregularidades no

invalidantes de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio. Revocación.

12.- El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicossubjetivos. Los intereses legítimos.

13.- El procedimiento administrativo (I). Concepto. El procedimiento administrativo como garantía. Los derechos de los ciudadanos en la regulación del procedimiento administrativo común. Referencia a los procedimientos especiales.

14.- El procedimiento administrativo (II). Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.

15.- La terminación del procedimiento administrativo. La resolución expresa. La regulación vigente del silencio administrativo. Los medios de ejecución de los actos administrativos.

16.- Los recursos administrativos. Requisitos generales. Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

17.- Los recursos económico-administrativos.

18.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Organización y competencia de la jurisdicción Contencioso Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

19.- La Jurisdicción Contencioso Administrativa (II). Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa. El procedimiento contencioso-administrativo.

20.- La sentencia contencioso-administrativa. La ejecución de sentencias: problemas planteados. Los recursos contra las sentencias contencioso-administrativas. Recursos contra providencias y autos.

21.- Los contratos administrativos. Principios generales de la legislación básica sobre contratos. Los convenios y negocios jurídicos excluidos. Los contratos administrativos típicos. Las formas de contratación.

22.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. El cumplimiento de los contratos administrativos. Otras formas de extinción de los contratos.

23.- Las propiedades administrativas (I): El dominio público y sus notas. El régimen jurídico del dominio público. Las concesiones demaniales. La reserva demanial. Los bienes comunales.

24.- Las propiedades administrativas (II): El patrimonio de las Administraciones Públicas. El régimen patrimonial de las Comunidades Autónomas y en especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

25.- La expropiación forzosa. Concepto. Su regulación en la Constitución y en la Ley. El procedimiento general de expropiación forzosa. Las garantías de la propiedad.

26.- La responsabilidad del Estado por sus diversas actuaciones. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y su régimen actual. La lesión determinante y su imputación.

27.- Las formas de la actividad administrativa. La actividad de policía o de limitación. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador general en la legislación estatal y en la legislación riojana.

28.- La actividad de fomento. Consideración especial del régimen jurídico de las subvenciones.

29.- El servicio público. La noción general y la actividad de prestación. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

30.- La gestión indirecta del servicio público. Sus formas. Estudio especial de la concesión de servicios públicos y sus régimen jurídico.

V. Ciencia de la Administración y Gestión Pública.

1- La Ciencia de la Administración. El objeto de la Ciencia de la Administración. Evolución y tendencias actuales. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.

2.- Sistemas administrativos comparados: los modelos británico, francés y norteamericano. La Administración de las Comunidades Europeas.

3.- La organización administrativa. Concepto y clases. La evolución del estudio de la organización: de la organización científica del trabajo a la Escuela del desarrollo organizacional.

4.- Los principios de la organización administrativa. La Jerarquía. La competencia y sus alteraciones. La coordinación.

5.- La relaciones entre entes. Centralización y descentralización. La delegación intersubjetiva. El concepto de autonomía y su contenido.

6.- Función pública y burocracia. La burocracia y sus diversas acepciones. Función pública y personal del sector público.

7.- Modelos de Calidad. Especial referencia al modelo europeo de la calidad total.

8.- La gestión pública. Similitudes y diferencias ante gestión pública y privada. Nuevas formas de gestión de los servicios y actividades públicas. Las reformas emprendidas en los países de la OCDE.

9.- Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación de políticas.

10.- El diseño de la organización. Tipología de las organizaciones. El diseño de la estructura organizativa.

11.- La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Relaciones entre Política y Administración Pública. Los directivos públicos. Dirección por objetivos.

12.- La planificación de la actuación administrativa. Programación de proyectos, gestión y fases. El presupuesto como instrumento de planificación, administración y gestión.

13.- El Servicio de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sistema de quejas y sugerencias. Cartas de Compromisos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

14.- El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la

gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

15.- La regulación actual de la Función Pública. La legislación básica del Estado. La regulación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

16.- Los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos. Oferta de empleo y planes de empleo.

17.- La selección de personal. Los procesos selectivos en las Administraciones Públicas. La formación de los recursos humanos. Formación inicial y formación permanente.

18.- Derechos de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

19.- La carrera administrativa y los puestos de trabajo. El sistema de provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional.

20.- Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja

21.- La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Régimen General. Régimen Especial de Clases Pasivas. El Mutualismo Administrativo.

22.- La gestión de personal en las Administraciones Públicas. Las relaciones de puestos de Trabajo, los catálogos de personal laboral y las plantillas de personal. Los sistemas de retribución. Las retribuciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

23.- Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas. Seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

24.- La evaluación del rendimiento del personal. Su aplicación a la Administración Pública

25.- El contrato de trabajo (I): Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción de contrato de trabajo.

26.- El contrato de trabajo (II): Modalidades. La contratación laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

27.- Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

28.- Sistemas de representación y participación del personal funcionario. La negociación en las Administraciones Públicas. El Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

29.- Régimen de representación del personal laboral. Órganos de representación del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

30.- Los conflictos y los procedimientos de solución. Jurisdicción contenciosa y social.

#### Anexo II

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.

2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes, contado desde la fecha de realización del primer ejercicio.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio que constará de dos partes que se podrán realizar en una sola sesión:

Primera Parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de una hora.

Segunda Parte: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados y no siendo estrictamente coincidentes con el contenido del Programa, desglosado o desglosados en un cuestionario de 60 preguntas como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta, y dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas y funciones propias de la Escala.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y media.

Para el desarrollo de la Segunda Parte del ejercicio los aspirantes podrán utilizar todo aquel material que aporten para la ocasión, con las limitaciones que determine el Tribunal en el momento del examen.

La valoración del ejercicio será de la siguiente manera: se calificarán de 0 a 30 puntos cada una de las partes, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada una de ellas para acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes de la Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de La Rioja del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

5. Tribunal Calificador.

Titulares Presidenta: D<sup>a</sup>. Margarita Martínez Elvira  
Vocales: D. Alfonso Domínguez Simón  
D Victor Manuel Sacristán Montalvo  
D. Ignacio Javier Ollero Bañuelos  
Secretario: D. Emilio Guerrero Martínez  
Suplentes Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana Contreras González  
Vocales: D<sup>a</sup> María Esther Martínez Aguirre  
D<sup>a</sup>. Rosana Montañés Fandos  
D<sup>a</sup>. Amparo Pérez Pérez  
Secretario: D. Javier Iribarren Hernáiz

6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano / Unidad N<sup>o</sup> de plaza

Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Dirección General de los Servicios Jurídicos. 2695

Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Dirección General de los Servicios Jurídicos. 17

7. Programa.

Derecho civil

Primera Parte: Parte General y Derechos Reales

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. El ordenamiento jurídico: sus valores superiores.

Tema 2. Derecho Civil en España, evolución. El Código Civil: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil: derogatoria y general supletoria. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia civil.

Tema 3. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente de Derecho. La ley: sus clases. La costumbre: clases y su prueba.

Tema 4. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia: su valor. La doctrina de los autores. Los Tratados Internacionales: en especial el Derecho de la Unión Europea. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La laguna de la ley y la analogía. La equidad.

Tema 5. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Efectos esenciales. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de Ley: requisitos y efectos.

- Tema 6. Ejercicio de los derechos: límites; doctrina del abuso de derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.
- Tema 7. Límites temporales a la eficacia de las normas: comienzo y fin de la vigencia. La derogación tácita. Normas transitorias. El principio de irretroactividad. Breve referencia a la aplicación de las leyes en el espacio.
- Tema 8. La persona. Nacimiento y muerte. Derechos de la personalidad. El domicilio. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad.
- Tema 9. El estado civil: concepto. El Registro civil: objeto. Organización; secciones. Eficacia de los asientos; prueba del estado civil. Publicidad de los asientos. Breve referencia a la ausencia y la declaración de fallecimiento en el Código Civil.
- Tema 10. La edad. La mayoría de edad. La capacidad de los menores. La emancipación: sus clases y efectos. La incapacitación: concepto, naturaleza, clases, requisitos y efectos.
- Tema 11. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. Doble nacionalidad. Condición jurídica del extranjero. La vecindad civil.
- Tema 12. Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las asociaciones. Las fundaciones.
- Tema 13. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: tipos.
- Tema 14. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos. La voluntad: vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.
- Tema 15. La causa del negocio jurídico: teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.
- Tema 16. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. La autocontratación. La subsistencia del poder extinguido.
- Tema 17. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Su cómputo. Teoría general de la prescripción. Concepto, clases, fundamento y efectos. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.
- Tema 18. El derecho real: concepto y caracteres. Clases de derechos reales reconocidos en la legislación española. El derecho de propiedad: concepto, fundamento y evolución histórica. Contenido y limitaciones.
- Tema 19. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación.
- Tema 20. La accesión: fundamento y clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.
- Tema 21. La usucapión: referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia.
- Tema 22. Los modos de perder el dominio. El abandono. Referencia a las adquisiciones "a non domino".
- Tema 23. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad intelectual.
- Tema 24. La propiedad horizontal: Régimen jurídico. La llamada multipropiedad o aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. Derecho de superficie.
- Tema 25. La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Protección posesoria.
- Tema 26. El derecho real de servidumbre. Elementos. Concepto, caracteres y clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales: breve referencia.
- Tema 27. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución y extinción del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones. Breve referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.
- Tema 28. Derechos reales de garantía: formas de garantía real. La prenda ordinaria. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.
- Tema 29. La hipoteca: concepto y caracteres. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones. Extensión de la hipoteca.
- Tema 30. Clases de hipotecas. Voluntarias y legales. Hipoteca de seguridad. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras. Hipoteca de máximo. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito. Hipoteca de rentas por prestaciones periódicas.
- Segunda Parte: Obligaciones, Familia y Sucesiones
- Tema 31. La obligación: evolución y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. La prueba de las obligaciones en el Código Civil.
- Tema 32. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo; unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada "conditio iuris".
- Tema 33. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas) positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.
- Tema 34. Incumplimiento de las obligaciones. Causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento: cumplimiento forzoso y resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria.
- Tema 35. Cumplimiento de las obligaciones. Causas de extinción. El pago: naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y



consignación.

Tema 36. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 37. El contrato: fundamento y función. Capacidad de los contratistas. Objeto del contrato. La forma. Idea de la clasificación de los contratos: contratos atípicos, múltiples y mixtos. El precontrato. Contratos de adhesión; condiciones generales de contratación.

Tema 38. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 39. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. Acción revocatoria o paulina.

Tema 40. Contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio y el pacto de reserva de dominio. Elementos del contrato de compraventa. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa.

Tema 41. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa, teoría del riesgo. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 42. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retractos legales. Preferencia entre retractos y entre retrayentes.

Tema 43. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales: la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 44. La donación: concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Efectos jurídicos. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales; en especial las donaciones "mortis causa" y las indirectas.

Tema 45. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción. Arrendamiento de obra. Arrendamiento de servicios.

Tema 46. Arrendamientos rústicos: legislación especial. Ámbito. Constitución, contenido y extinción. Referencia a la prórroga. El acceso a la propiedad. Aparcería.

Tema 47. El contrato de arrendamiento de vivienda. La Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994. Ámbito de la misma. Arrendamientos de vivienda y arrendamientos distintos del de vivienda.

Tema 48. El contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

Tema 49. El contrato de fianza. Efectos de la fianza entre fiador y acreedor. Efectos de la fianza entre deudor y fiador. Efectos de la fianza entre cofiadores. Extinción de la fianza.

Tema 50. El contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases. Regulación legal. Contrato de sociedad: concepto, naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción.

Tema 51. El contrato de mandato: naturaleza y especies, constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 52. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de la culpa y negligencia. La cuestión de los daños morales.

Tema 53. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La concurrencia de créditos. Clasificación de créditos con arreglo a la Ley Concursal.

Tema 54. El matrimonio: sus requisitos. Nulidad. Separación y disolución: causas y efectos. Régimen económico matrimonial: capitulaciones matrimoniales, régimen de separación de bienes y la sociedad de gananciales.

Tema 55. La filiación: clases y efectos de la filiación. Determinación de la filiación: su prueba. Las acciones de filiación. Reclamación e impugnación. La patria potestad. Representación legal de los hijos. Administración de los bienes de los hijos. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 56. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. El tutor: derechos y deberes. Extinción de la tutela.

Tema 57. Tutela de los menores en situación de desamparo. La Ley del Menor en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho.

Tema 58. El acogimiento. La adopción: régimen jurídico. La deuda alimenticia. Personas obligadas a darse alimentos. Contenido de la obligación alimenticia; su extinción.

Tema 59. La sucesión mortis causa. Concepto de herencia y de heredero. Aceptación y repudiación de la herencia. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 60. La sucesión testada. El testamento. Capacidad e incapacidad para testar. Clases de testamento. Invalidez e ineficacia del testamento. El legado.

Tema 61. La sucesión intestada. Casos en que tiene lugar. Orden de llamamientos en el Código Civil. Derecho de representación. La sucesión del Estado. La sucesión de las Comunidades Autónomas. Derecho Procesal

Primera Parte: Teoría General y Proceso Civil

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización

territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 3. Composición de los órganos jurisdiccionales. El tribunal del jurado. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil: antecedentes, principios inspiradores, estructura y contenido. La competencia: criterios para determinarla. Fuero territorial de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Las partes en el proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 6. La ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes: el litisconsorcio: sus clases y régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de los terceros. Intervención provocada o forzosa. Intervención adhesiva. La sucesión procesal.

Tema 7. Hechos y actos procesales. Requisitos de los actos procesales, vicios de los actos procesales. Clasificación.

Tema 8. La demanda: concepto, requisitos y efectos. La contestación a la demanda. Excepciones procesales. Reconvención. La audiencia previa.

Tema 9. La prueba: concepto. Objeto y valoración. Carga de la prueba. Práctica de la prueba: disposiciones generales. Mención de los distintos medios de prueba.

Tema 10. Las resoluciones judiciales. La sentencia: contenido, formación interna y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida del objeto del proceso y caducidad.

Tema 11. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para su imposición y tasación. Asistencia jurídica gratuita.

Tema 12. Procesos declarativos: clases. El juicio ordinario: ámbito, caracteres y procedimiento.

Tema 13. Juicio verbal: ámbito, caracteres y procedimiento.

Tema 14. Las cuestiones incidentales. La jurisdicción voluntaria: concepto, naturaleza y principios generales. El arbitraje.

Tema 15. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros.

Tema 16. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. Embargode bienes y procedimiento de apremio.

Tema 17. Las tercerías de dominio y de mejor derecho. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas. Ejecución no dineraria.

Tema 18. El aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 19. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. La división judicial de patrimonios.

Tema 20. Los procesos especiales (II): el proceso monitorio y el juicio cambiario.

Tema 21. Aspectos procesales del concurso. El procedimiento de declaración del concurso. Tramitación del procedimiento de concurso. El incidente concursal. Recursos.

Tema 22. La impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 23. El recurso de casación: concepto y fin. Resoluciones contra las que procede y motivos. Tramitación y sentencia. El recurso de casación en interés de ley. El recurso de queja.

Tema 24. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos, resoluciones contra las que procede y motivos. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Segunda Parte: Proceso Contencioso-Administrativo, Penal y Laboral.

Tema 25. El orden jurisdiccional contencioso administrativo en España. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: principios que la informan, estructura y contenido. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 26. Las partes en el proceso contencioso administrativo: capacidad procesal, legitimación y postulación. Especial consideración de la representación y defensa de las Administraciones Públicas. Actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del proceso.

Tema 27. Procedimiento en primera o única instancia (I). Diligencias preliminares. Interposición del recurso. Emplazamiento y personación de los demandados. Demanda y contestación.

Tema 28. Procedimiento en primera o única instancia (II). Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del proceso. Cuestión de ilegalidad.

Tema 29. Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento contencioso electoral.

Tema 30. Las costas procesales. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede y motivos. Procedimiento. Sentencia.

Tema 31. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la ley. Recurso de revisión.

- Tema 32. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias: suspensión y ejecución de las mismas. Extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de actos procesales.
- Tema 33. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: idea de su contenido, principios que la informan y principales disposiciones que la complementan. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.
- Tema 34. Criterios y reglas para determinar la competencia. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.
- Tema 35. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela, iniciación de oficio. El sumario: su objeto y principales diligencias. La posición del imputado en el proceso penal ordinario. Medidas cautelares personales y reales.
- Tema 36. El denominado período intermedio: auto de conclusión del sumario. El sobreseimiento y sus clases. Apertura del juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Escrito de calificaciones. Celebración del juicio oral.
- Tema 37. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de faltas. El juicio por jurado.
- Tema 38. La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado. El recurso de queja. El recurso de casación penal. La revisión en materia penal.
- Tema 39. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. La Ley de Procedimiento Laboral. El orden jurisdiccional social. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.
- Tema 40. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Actos preparatorios y medidas precautorias. Conciliación obligatoria. Reclamación previa a la vía judicial. Reclamaciones previas en materia de Seguridad Social.
- Tema 41. Proceso ordinario de trabajo. Su tramitación. Modalidades procesales (I). Examen particular de las siguientes: despidos y sanciones; y extinción del contrato de trabajo por causas objetivas y otras causas de extinción.
- Tema 42. Modalidades procesales (II). Examen particular de las siguientes: materia electoral; conflictos colectivos; Seguridad Social; procedimiento de oficio; e impugnación de convenios colectivos.
- Tema 43. Los medios de impugnación en el proceso laboral. Recursos contra Providencias y Autos. Recurso de duplicación. Recurso de casación. Casación para la unificación de la doctrina. El recurso de revisión.
- Tema 44. Ejecución de sentencias: preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.
- Derecho Hipotecario - Derecho Mercantil - Derecho Penal
- Derecho Hipotecario
- Tema 1. El Derecho Inmobiliario Registral: concepto, caracteres y contenido. La Ley y el Reglamento hipotecarios. El Registro de la Propiedad. Los libros, asientos que se practican en ellos, sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.
- Tema 2. Los principios hipotecarios: concepto y clasificación. Principio de inscripción. Presunción de exactitud registral: principio de legitimación registral y de fe pública registral.
- Tema 3. El principio de especialidad. La finca como base del Registro: clases. Los principios de legalidad y de tracto sucesivo. El principio de prioridad. El rango hipotecario.
- Tema 4. Títulos y actos inscribibles en el Registro. Titulación ordinaria y titulación supletoria. Los concretos títulos supletorios: el expediente de dominio, título público de adquisición y actas de notoriedad.
- Tema 5. Inscripciones de bienes del Estado y de las Comunidades Autónomas. Inscripción de deslindes, de aguas, de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.
- Tema 6. Los asientos registrales: la inscripción propiamente dicha. El asiento de presentación. La anotación. La nota marginal. La cancelación.
- Derecho Mercantil
- Tema 7. Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil: el Código de Comercio vigente y legislación complementaria. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El Registro Mercantil.
- Tema 8. El comerciante individual. Concepto. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. El poder mercantil y los auxiliares de los comerciantes. El comerciante extranjero. La contabilidad mercantil: los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio.
- Tema 9. La doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. La empresa mercantil.
- Tema 10. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.
- Tema 11. La sociedad colectiva. Antecedentes, concepto y caracteres. Constitución y capital de la sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones.
- Tema 12. La sociedad de responsabilidad limitada: antecedentes, concepto y caracteres. La fundación de la sociedad de responsabilidad limitada. Capital social. Los órganos de la sociedad de responsabilidad limitada.
- Tema 13. La sociedad anónima. Régimen jurídico español. La fundación de la sociedad anónima. Escritura de constitución y estatutos sociales. Patrimonio y capital social. La acción de la sociedad como parte del

capital. Las aportaciones no dinerarias.

Tema 14. La acción de la sociedad anónima como título. Clases de acciones. Transmisión de las acciones. Los derechos de los titulares de acciones. Los órganos de la sociedad anónima. La junta general. La impugnación de acuerdos. Los administradores. El Consejo de Administración. Otros órganos de la sociedad anónima.

Tema 15. Transformación, fusión y absorción de las sociedades mercantiles. Especial referencia a las sociedades anónimas. La escisión de las sociedades. Disolución y liquidación de las sociedades.

Tema 16. Títulos de crédito: clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. Títulos al portador. La letra de cambio. El pagaré. El cheque.

Tema 17. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio. La compraventa mercantil. Idea de los contratos bancarios. El contrato de seguro. El contrato de transporte terrestre. Otros contratos.

Tema 18. El concurso (I). Regulación actual y antecedentes. Fundamento y presupuestos. Efectos. La Administración concursal. Determinación de la masa activa. Reconocimiento y clasificación de los créditos.

Tema 19. El concurso (II). Propuestas de convenio y adhesiones. Aprobación judicial y eficacia del convenio. La fase de liquidación: operaciones de pago a los acreedores. Conclusión y reapertura del concurso.

Derecho Penal

Tema 20. El Código Penal: principios que lo inspiran. Teoría jurídica del delito. Sus elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad. El dolo. Clases de dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 21. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. De los criterios modificativos de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes de la circunstancia de parentesco. El problema de la comunicabilidad de las circunstancias.

Tema 22. Las formas de aparición del delito. El "iter criminis". Los actos preparatorios. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. La tentativa. Autoría y participación.

Tema 23. Teoría del concurso. Concurso de leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y delito masa.

Tema 24. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Las penas privativas de libertad. Suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. La libertad condicional. La medida de seguridad: concepto, fundamento y fines.

Tema 25. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal. Personas responsables: responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad: su aplicación a las Administraciones Públicas. Las consecuencias accesorias. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 26. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono del destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 27. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones legales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 28. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Falsedades documentales.

Tema 29. Estafa. Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Los delitos societarios. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 30. Delitos contra la ordenación del territorio. Delitos contra el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Protección general de la flora y la fauna. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos de riesgo catastrófico. Incendios.

Tema 31. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

Tema 32. Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Derecho Administrativo

Primera Parte

Tema 1. Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la Ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: sus clases; Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos legislativos, Decretos-leyes.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en el Derecho Positivo. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 4. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado y la Administración: doctrina acerca de su personalidad jurídica. Otras personas jurídicas públicas.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 8. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas; las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 9. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 10. La obligación de resolver de la Administración. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Los actos tácitos.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. La teoría de la "vía de hecho": estudio de sus principales manifestaciones según la Jurisprudencia.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho por la propia Administración mediante revisión de oficio; casos en que procede, trámites y posibilidad de recurrir contra el acuerdo anulatorio. Declaración de lesividad de actos anulables. Concepto de revocación: su tratamiento en el Derecho español.

Tema 15. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de tales actos. Autorizaciones a término, bajo condición y submodo.

Tema 16. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

Tema 17. La concesión: clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. Régimen jurídico de la concesión. Modificación, novación y transmisión de concesiones. Extinción.

Tema 18. Los contratos de la Administración: criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos. Órganos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: prohibiciones.

Tema 19. La clasificación y registro de empresas y contratos. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. Prerrogativas. Actuaciones preparatorias. El procedimiento de contratación. Extinción de los contratos. Cesión y subcontrato.

Tema 20. El contrato de obras. Régimen jurídico. El contrato de concesión de obra pública: Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos. Contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 21. El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos.

Tema 22. El procedimiento administrativo (II). Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 23. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación.

Tema 24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La "reformatio in peius": ámbito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 25. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

Segunda Parte

Tema 26. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la

propiedad privada y servidumbres administrativas.

Tema 27. El dominio público: concepto, naturaleza y clases. Elementos: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 28. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad, deslinde administrativo y recuperación. La utilización del dominio público: usos comunes y privativos; autorizaciones y concesiones. Tribunales competentes en relación con el dominio público. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja: régimen jurídico. Bienes que lo integran.

Tema 29. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación. Suplencia.

Tema 30. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Principios constitucionales en materia de Función Pública. Régimen legal vigente, normativa de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Órganos Superiores de la Función Pública.

Tema 31. Selección de los funcionarios públicos. La carrera administrativa. Funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción profesional y provisión de puestos de trabajo. Funcionarios interinos y personal eventual y laboral.

Tema 32. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Idea general del sistema de previsión social de los funcionarios.

Tema 33. El personal estatutario. Régimen jurídico. Especial referencia a la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Tema 34. Legislación vigente en materia de Administración Local. Clases de Entidades Locales. El municipio: idea general de sus competencias. La provincia: organización y competencias. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Idea general del régimen de los bienes y de las actividades y servicios de las Entidades Locales. La Ley de Administración Local de La Rioja. El Pacto Local.

Tema 35. La Administración corporativa e institucional. Normativa estatal. Organismos públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Otros entes: sociedades mercantiles estatales y fundaciones del sector público estatal. Los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 36. El Consejo de Estado: regulación actual y atribuciones. El Consejo Consultivo de La Rioja: regulación actual y atribuciones. El Consejo Económico y Social: regulación actual y atribuciones. El Consejo Económico y Social de La Rioja: regulación actual y atribuciones.

Tema 37. Competencias en materia de asistencia jurídica, los Servicios Jurídicos de las Administraciones Públicas. La Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja: organización y funcionamiento: El Decreto de organización y funcionamiento de la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja.

Tema 38. La sanidad pública: régimen jurídico vigente. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la materia. El Servicio Riojano de Salud. Competencias en materia de asistencia y bienestar social. Competencias en materia de trabajo y empleo. El Servicio Riojano de Empleo.

Tema 39. La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la enseñanza. Sistema educativo. Centros docentes. Profesorado. Universidades.

Tema 40. Competencias en materia de agricultura y ganadería, régimen vigente. Principales actuaciones administrativas en materia de estructuras territoriales agrarias, propiedad agraria y empresa agraria. Concentración parcelaria. Especial referencia a la regulación de producción y precios agrarios. Vías pecuarias.

Tema 41. Competencias en materia de medio ambiente. Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El Consorcio de Aguas y Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 42. Competencia en materia de montes. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Lagestión forestal. Régimen sancionador. Competencias en materia de caza y pesca fluvial.

Tema 43. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la materia. Régimen de dominio hidráulico. Organismos de cuenca. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 44. Obras públicas: concepto y clasificación. Carreteras: régimen de construcción y explotación. Autopistas. Ordenación del transporte terrestre: régimen jurídico y competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 45. Régimen jurídico del urbanismo. Organización administrativa. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Instrumentos de ordenación. Actuaciones de interés regional. Clasificación y régimen del suelo.

Tema 46. Planificación urbanística: Planeamiento Municipal. Planeamiento de Desarrollo. Elaboración, aprobación, vigencia, revisión y modificación de los planes. Ejecución del Planeamiento. La intervención en el mercado del suelo. Edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 47. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Instituto Riojano de la Vivienda. Policía de vivienda. Competencias en materia de cooperativas. Competencias en materia de cajas de ahorros.

Tema 48. Acción administrativa en relación con la cultura. Competencias de la Comunidad Autónoma de

La Rioja. Régimen Jurídico en materia de fundaciones. Ordenación jurídica del deporte. Disciplina deportiva. Régimen y naturaleza de federaciones y demás entidades deportivas.

Tema 49. Régimen jurídico de la radiodifusión y televisión. Acción administrativa en materia de turismo. Actividad administrativa de fomento. Competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de industria y comercio. La Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 50. El comercio interior. Competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Régimen vigente en materia de protección y defensa del consumidor. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de asociaciones y espectáculos públicos.

Derecho Constitucional, Autonómico y Comunitario

Primera Parte: Derecho Constitucional

Tema 1. Derecho Constitucional: naturaleza y significación. La Constitución. Contenido y clases. La Constitución de 1978: proceso de elaboración, sistemática y estructura.

Tema 2. La Constitución de 1978: características generales. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista. Reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Corona. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. Los poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El refrendo: sus formas.

Tema 5. El Gobierno: su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado: relaciones entre las Cámaras. Los privilegios parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras. Examen de las funciones de las Cortes.

Tema 7. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Campaña electoral. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones.

Tema 8. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El Jurado.

Tema 9. Teoría de los derechos fundamentales y libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

Tema 10. Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Derecho de petición. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

Tema 11. Derecho de reunión. Derecho de asociación: los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho al trabajo. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

Tema 12. Deberes constitucionales. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 13. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 14. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede. Suspensión del acto impugnando. Procedimiento y sentencia.

Tema 15. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí: conflictos positivos y negativos. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Las Entidades locales y el Tribunal Constitucional.

Segunda Parte: Derecho Autonómico y Comunitario.

Tema 16. La forma del Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: su división. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza.

Tema 17. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía. Los niveles de autonomía. La reforma de los Estatutos.

Tema 18. Las competencias del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La articulación de las competencias estatales y autonómicas; competencias residuales. El significado de las competencias exclusivas.

Tema 19. Las competencias normativas: las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico: principio de competencia. Concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Competencias ejecutivas.

Tema 20. La modificación extraestatutaria de las competencias: Leyes marco; Leyes Orgánicas de delegación y Leyes de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal.

Tema 21. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Proceso de elaboración y modificación. Características generales. El Título Preliminar.

Tema 22. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja: exposición de la ordenación estatutaria.

La Comisión Mixta de Transferencias y normas sobre traspaso de servicios.

Tema 23. Organización de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento de La Rioja. Su composición. Legislación electoral de La Rioja. Los Reglamentos parlamentarios. El Estatuto de los parlamentarios. La Mesa, las sesiones y el Pleno. La Diputación Permanente. Procedimiento legislativo. Control interno.

Tema 24. El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: elección. El Consejo de Gobierno. El control parlamentario de la acción del Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 25. Nacimiento y evolución de las Comunidades Europeas. Los tratados constitutivos: negociación, adopción, manifestación del consentimiento, publicación y entrada en vigor.

Tema 26. La adhesión española a las Comunidades Europeas. Previsión constitucional y Actas de Adhesión. Consecuencias de la adhesión.

Tema 27. El sistema institucional de la Unión Europea: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Cuentas.

Tema 28. Otros órganos de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Comité de las Regiones. El Comité Económico y Social. El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones.

Tema 29. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho Originario y Derecho Derivado. Caracteres del Derecho Comunitario: primacía, efecto directo y autonomía. Relaciones entre el Derecho Comunitario Europeo y el Derecho de los Estados miembros.

Tema 30. El sistema jurisdiccional europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas: Organización y competencias respectivas. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación y el recurso de omisión. La cuestión prejudicial. Especial referencia a la posición de las Comunidades Autónomas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

Tema 31. La formación de la voluntad española en el proceso de toma de decisiones europeo. Fase ascendente: la participación en la Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas y otros mecanismos. Fase descendente: aplicación del Derecho Comunitario en España.

Tema 32. El mercado único y las libertades fundamentales. La libertad de circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento. La libertad de circulación de capitales. La política regional comunitaria. Los Fondos Estructurales. La cohesión económica y social.

#### Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario; su autonomía; sus fuentes. El problema de la codificación: referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y prerrogativas de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles: prescripción de las obligaciones.

Tema 3. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 4. El control de la actividad económico-financiera del sector público: clases de control externo e interno. Controles de eficacia, eficiencia y de legalidad. El control financiero. La función interventora en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 5. Los gastos e ingresos públicos. concepto y clases. Especial referencia a las subvenciones públicas. Régimen jurídico. Normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 6. Los Tributos: concepto, naturaleza y clases. Principios generales del ordenamiento tributario español: especial referencia a los contenidos en la Constitución. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo y los responsables. Breve referencia al llamado "estatuto del contribuyente".

Tema 7. La base imponible: regímenes de determinación; comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria y otras formas de extinción. Garantías del crédito tributario.

Tema 8. Las infracciones tributarias. Sanciones. La gestión tributaria y su procedimiento. El procedimiento de inspección. Recaudación de los tributos.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Procedimientos especiales de revisión. El procedimiento económico administrativo.

Tema 10. La financiación de las Comunidades Autónomas: evolución. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad de La Rioja. Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 11. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Los tributos cedidos por el Estado. La Ley reguladora de la cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en los tributos estatales no cedidos; recargos sobre ellos.

Tema 12. La imposición directa; referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto de Sociedades. La imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible.



Sujeto pasivo y devengo. Base imponible.

Tema 13. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujetos pasivos y responsables y base imponible. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones: hecho imponible, sujetos pasivos y responsables y base imponible.

Tema 14. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: hecho imponible y sujetos pasivos. Base imponible y reglas sobre su valoración. Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de La Rioja: disposiciones generales.

Tema 15. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Impuestos Municipales sobre bienes muebles, inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros Impuestos Municipales.

Tema 16. El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Función fiscalizadora. Función Jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable. Procedimientos para el ejercicio de la función fiscalizadora y de la jurisdicción contable.

Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Tema 1. El Derecho del Trabajo: formación y desarrollo. Concepto y contenido. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo. Caracteres del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La Constitución Española de 1978. La Ley y el reglamento. La costumbre laboral y la jurisprudencia. El Derecho Internacional del Trabajo. La OIT. Convenios y recomendaciones. Otras Organizaciones Internacionales.

Tema 3. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. El Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja: ámbito, estructura y contenido.

Tema 4. La aplicación de las normas laborales: la jerarquía de las fuentes. Principios de ordenación: principio de norma mínima; principio de norma más favorable; principio "pro operario"; principio de condición más beneficiosa; principio de irrenunciabilidad de derechos y de territorialidad de las normas laborales.

Tema 5. El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 6. Los sujetos del contrato de trabajo. Concepto de empresa y de trabajador. Sujetos excluidos de la relación de trabajo. Especial referencia a los funcionarios públicos.

Tema 7. Prestaciones del trabajador. Clasificación profesional. Jornada y horario. Vacaciones, descansos y permisos.

Tema 8. Prestaciones del empresario. Ocupación efectiva. Salario y garantías salariales. Obligaciones de Seguridad Social.

Tema 9. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 10. El poder de dirección. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. La suspensión del contrato: causas y efectos. Excedencias: clases y régimen jurídico.

Tema 11. La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido colectivo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 12. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la empresa.

Tema 13. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El Derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

Tema 14. La Seguridad Social: concepto y principios. La Seguridad Social y la Constitución Española. La gestión de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema español de la Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales.

Tema 15. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico.

Tema 16. La asistencia sanitaria. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Personas protegidas. Reintegro de gastos sanitarios. Incapacidad temporal. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción del derecho.

Tema 17. Las prestaciones de jubilación e invalidez no contributivas de la Seguridad Social. Beneficiarios y condiciones de reconocimiento.

Anexo III

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

1. Requisitos de titulación y de permiso de conducción.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Formación Profesional de Segundo Grado: Rama Forestal, o el título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión de los Permisos de Conducción A y B.

#### 2. Comienzo y duración del proceso.

Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición no excederá de cuatro meses contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

#### 3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa. La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y poder acceder al ejercicio siguiente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en la demostración práctica de la capacidad de los aspirantes para realizar las tareas de campo que son propias de la Escala. El Tribunal determinará en el momento del examen la duración del mismo. La valoración de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y poder acceder a la fase de concurso.

Para la verificación de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En todos los ejercicios, las puntuaciones que se señalan, resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

#### 4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

#### 5. Tribunal Calificador.

Titulares Presidente: D. Ignacio Tejedor De La Asunción  
Vocales: D. David Bengoa Martínez De Mandojana  
D<sup>a</sup> Lucía Sáez De Jubera Martínez  
D. José Luis Rubio Rodríguez  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Miriam Soto Rey  
Suplentes Presidente: D. Luis Isaac Berrueco Vegas  
Vocales: D Luis Ángel Garrido Palacios  
D<sup>a</sup>. Rosario Muñoz Pérez  
D. Javier Martínez Heras  
Secretario: D. Jesús María García Martínez

#### 6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano / Unidad. Nº de plaza

Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Dirección General del Medio Natural. 213

Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Dirección General del Medio Natural. 211

7. Programa de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial.

Parte general

1.- Las Comunidades Europeas: Sistema Institucional.

2.- La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

3.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona, las Cortes Generales y el Gobierno.

4.- La organización territorial del Estado (I): Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, Competencias y Estatutos de Autonomía.

5.- La organización territorial del Estado (II): La Administración Local: la provincia y el municipio.

6.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido. Competencias.

7.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Órganos Institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno. Organización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales, Subdirectores Generales. Otras Unidades Administrativas.

8.- El Régimen Jurídico del Personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos y deberes. La carrera administrativa. Régimen disciplinario y retributivo.

Parte específica

1.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones posteriores. La Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de la Rioja y su Reglamento. Clasificación de los montes. Montes de utilidad pública. El Catálogo de montes de utilidad pública. Enajenación y expropiación de los montes catalogados. Deslindes y amojonamientos. Ocupaciones y servidumbres. Prevalencias. Derechos de tanteo y retracto de las administraciones Públicas.

2.- Proyectos de ordenación y planes técnicos. Planes de corta. Planes de aprovechamientos ordinarios. Pliegos de condiciones. Licencias de disfrute: requisitos. Aprovechamientos maderables en montes no catalogados. Cambio de cultivo. Mejoras en montes catalogados. Mejoras en montes no catalogados.

3.- Infracciones en materia de montes: competencia. Descripción. Sanciones. Procedimiento sancionador. Indemnización de daños y perjuicios. Decomiso y embargo.

4.- Legislación sobre Incendios Forestales. Competencias. Orden anual sobre prevención y extinción. Deberes en relación a la extinción de incendios forestales. Infracciones. Competencia, tipificación y procedimiento.

5.- Ley de Caza de La Rioja y su Reglamento. Disposiciones Generales. Clasificación de los terrenos a los efectos de la caza. Planes técnicos de caza. Redacción y tramitación. Medidas de protección y conservación de la caza. Infracciones y sanciones en materia de caza. Expedientes de tramitación de denuncias. Legislación sobre armas de caza y de guardería. Tipos de armas y permisos. Orden anual de caza.

6.- La Ley de Pesca de La Rioja. Disposiciones Generales. Regulación del pescador. Regulación de los cursos y masas de agua. Regulación de la protección, conservación y fomento de las especies. Regulación de la protección, conservación y mejora del medio acuático. Regulación de la acuicultura, de las repoblaciones y del transporte y comercialización de la pesca. Regulación de la administración de la pesca. Regulación de la vigilancia de la actividad de pesca. Infracciones y sanciones en materia de pesca. Orden anual de pesca. Riqueza piscícola de La Rioja. Problemática de la introducción de especies foráneas. Restauración de riberas.

7.- La Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento: definición, características y denominación. Competencias. Clasificación de las vías pecuarias. Deslinde. Infracciones. Competencia, tipificación, sanciones y procedimiento.

8.- Ley de Aguas. Cauces públicos. Autoridad competente. Competencia en materia de fauna piscícola. Aprovechamientos forestales en cauces públicos y fincas colindantes. Conservación del medio acuático.

9.- Medidas de acompañamiento de la PAC. Medidas agroambientales. Forestación de tierras agrarias.

10.- Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja (I). Figuras de Planificación. Tipos de espacios.

11.- Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja (II). Medidas de protección. Infracciones y sanciones.

12.- Espacios Naturales Protegidos declarados en La Rioja. Instrumentos de planificación aprobados. La Red Natura 2000 en La Rioja.

13.- Geografía de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Territorio y población. Hidrología y Orografía. Principales comarcas naturales

- 14.- El ecosistema bosque. Efectos beneficiosos del bosque. La evolución de la vegetación. Breve esquema de las etapas de regresión y progresión de las comunidades vegetales. Causas antrópicas y naturales de procesos regresivos.
- 15.- Especies arbóreas que ocupan una mayor superficie en La Rioja. Su distribución. Características botánico-ecológico-selvícolas. Otras especies arbóreas de interés.
- 16.- Matorrales riojanos: descripción y especies dominantes. Plantas aromáticas y medicinales. Las zonas desarboladas. Algunas zonas desarboladas de gran valor ecológico. Las estepas y los humedales. Problemas en su gestión.
- 17.- Ordenación de montes: cuarteles, cantones y rodales. Cálculo de existencias, conteo, clases diamétricas, diámetro normal y árboles tipo. Método de beneficio. Tratamiento de monte alto. Métodos de ordenación: turno. Plan especial: clases de corta y posibilidad. Claras. Tratamiento de monte bajo. Caso particular de las masas de Populus.
- 18.- Aprovechamientos forestales: clases y sus unidades de medida. Aprovechamientos maderables. Señalamientos. Contada en blanco. Explotación: fases y medios. Formas de comercialización. Unidades de medida y coeficientes de transformación.
- 19.- Uso social, cultural y recreativo del bosque. Areas recreativas. Campings y acampadas. Uso de vehículos todo-terreno. Montes destinados al recreo: ordenación del monte recreativo. Refugios de montaña. Estaciones de alta montaña.
- 20.- Recolección y utilización de semillas forestales. Rodales selectos y huertos semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Identificación, conservación y análisis de semillas. Instalación y cultivo de viveros forestales. Infraestructura e instalaciones. Producción de plantas forestales. Cuidados culturales. Técnicas de extracción, embalaje y transporte. Conocimiento de los aperos y máquinas utilizadas en los viveros.
- 21.- Repoblaciones forestales. Concepto y objetivos que cumplen. Criterios para la elección de especies. Especies más empleadas en La Rioja. Técnicas de repoblación: fases y métodos. Conocimiento de los aperos y maquinaria utilizada en las repoblaciones. Restauración de riberas
- 22.- Pastizales. Características de las principales especies pratenses. Creación de pastizales: trabajos de implantación, cuidados culturales. Aprovechamiento de pastizales: técnicas de pastoreo, regulación del pastoreo en los montes. Conocimiento de los aperos y maquinaria empleada en los pastizales.
- 23.- Incendios forestales: clases de fuego. La prevención de incendios: campañas publicitarias, silvicultura preventiva. La detección: vigilancia de incendios, sistemas de comunicaciones. La extinción: medios humanos, medios materiales aéreos y terrestres. Normas de seguridad de las personas. La prevención y extinción en La Rioja.
- 24.- Adversidades forestales bióticas y abióticas. Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Plagas forestales de viveros y de las especies forestales más importantes. Valoración de daños. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.
- 25.- Las especies protegidas de la flora y fauna española: libros rojos. Especies amenazadas en el territorio de La Rioja. Enumeración y distribución. Problemática de protección. Planes de recuperación de especies amenazadas.
- 26.- Principales especies de caza. Modalidades de caza. Granjas cinegéticas: principales especies cultivadas y técnicas empleadas. Reservas y Refugios de caza. Cotos. Gestión de hábitats cinegéticos. Planes cinegéticos. Actividades de mejora, repoblaciones cinegéticas, acondicionamiento de hábitats y control de daños.
- 27.- Principales especies de pesca continental. Modalidades de Pesca. Centros de piscicultura: principales especies cultivadas y técnicas empleadas. Cotos de pesca fluvial. Gestión de hábitats piscícolas. Planes piscícolas. Actividades de mejora, repoblaciones ictícolas, acondicionamiento de hábitats y control de daños. Problemática de los aprovechamientos energéticos en cauces fluviales.
- 28.- Dendrometría. Estimación de diámetros y alturas. Conocimiento y utilización de forcípulas y cintas métricas. El hipsómetro de Christen. La barrena de Pressler. El calibrador de corteza. El relascopio de Bitterlich. El dendrómetro de Blume-Leiss. Tablas de cubicación de una y dos entradas. El coeficiente mórfico. Cubicación de trozas. Estimación de leñas. El estéreo.
- 29.- Conocimiento y utilización de la brújula, alidada de pínulas, escuadra de agrimensor. Trazados de alineaciones y perpendiculares. Pendientes. Empleo de clisímetros. Interpretación cartográfica: sistemas de coordenadas, las coordenadas UTM, escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Estimación de superficies sobre un plano.
- 30.- Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de los tractores de ruedas y cadenas empleados en la actividad forestal y de los vehículos todo terreno. Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de la motosierra. Manejo de motosierras.

#### Anexo IV

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

##### 1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en

posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, así como Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de cuatro meses contados desde la fecha de realización del ejercicio.

3. Fase de oposición.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de treinta minutos.

La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y poder acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en realizar una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos "Word 97".

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y poder acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

5. Tribunal Calificador.

Titulares   Presidente: D. Francisco Javier Aparicio Soria  
              Vocales:    D. Emilio Rodríguez Priego  
                      D. Luis Enrique San Millán Larizgoitia  
                      D<sup>a</sup> Ana Peña González  
              Secretaria: D<sup>a</sup>. Pilar Matute Martínez  
Suplentes   Presidenta: D<sup>a</sup>. Margarita Martínez Elvira  
              Vocales:    D. Carlos Javier Cemborain Martínez  
                      D<sup>a</sup>. María Antonia Ruiz Martínez  
                      D<sup>a</sup>. Rosario de Diego Agudo  
              Secretario: D. Roberto Montero Ojeda

6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad N<sup>o</sup> de plaza

Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico.

Instituto de Calidad de La Rioja. 272

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Cultura.

Biblioteca Pública. 1422

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

I.E.S "Manuel Bartolomé Cossío" de Haro. 3190

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

CAMP "Santa Lucía" de Fuenmayor. 2602

## 7. Programa.

- 1.- Atención al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
- 2.- Concepto de documento. El Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. Concepto y funciones del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.
- 3.- Nociones sobre microordenadores. Sistema de archivo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos, archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
- 4.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.
- 5.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales. El Poder Judicial.
- 6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización de la Administración del Estado. Administración Central y Administración Periférica.
- 7.- La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas: su contenido y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- 8.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja (I). Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 9.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja (II). Organización institucional. El Parlamento. El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Gobierno.
- 10.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja (III). Administración y régimen jurídico. Financiación de la Comunidad. Legislación riojana reguladora de la organización del sector público, del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja y del control financiero interno.
- 11.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Órganos de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Procedimientos Administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 12.- Legislación reguladora del funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 13.- El personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de personal. Provisión de puestos de trabajo.
- 14.- El personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario y retributivo.
- 15.- El sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Enumeración, organización y funciones.

### Anexo V

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Conductor) en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

#### 1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, así como Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión de los Permisos de Conducción B, B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E.

## 2. Comienzo y duración del proceso.

Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición no excederá de cuatro meses contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

## 3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta y cinco preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa. La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y poder acceder al ejercicio siguiente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal y dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para el ejercicio de las tareas y funciones inherentes al puesto de trabajo, especialmente la conducción de vehículos. La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y poder acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador.

En todos los ejercicios las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

## 4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Conductor) convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

## 5. Tribunal Calificador.

Titulares   Presidente: D. Víctor Manuel Garrido Cano  
              Vocales:   D. Florentino Calvo Romero  
                  D<sup>a</sup>. Luz Martínez Martínez  
                  D. Francisco Miguel Gallardo Serrano  
              Secretario: D. Juan Manuel Navas Gordo  
Suplentes   Presidenta: D<sup>a</sup>. Ludivina Ramírez Moreno  
              Vocales:   D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Martínez  
                  D. Carlos Javier Cemborain Martínez  
                  D. Francisco Javier Bretón Ruiz  
              Secretaria: D<sup>a</sup> Severiana Samaniego Langroniz

## 6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad Nº de plaza

Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Secretaría General Técnica. 3306

Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Secretaría General Técnica. 1556

## 7. Programa.

### Parte general

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, Competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 4.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Competencias.
- 5.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Órganos Institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno. Organización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales, Subdirectores Generales. Otras Unidades Administrativas.
- 6.- El Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario y retributivo.

### Parte específica

- 1.- Motor. Descripción de sus elementos principales y funcionamiento. Motor Diesel.
- 2.- Engrase. Misión de engrase. Sistema de engrase.
- 3.- Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.
- 4.- Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.
- 5.- Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistemas de encendido. Alumbrado. Batería.
- 6.- Transmisión y embrague. Su objeto. Elementos que lo componen. Caja de cambios.
- 7.- El puente. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento y descripción.
- 8.- Suspensión. Bastidores. Constitución y elementos de que consta. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.
- 9.- Propulsión. Clase de tracción.
- 10.- Dirección. Cotas de reglaje.
- 11.- Puesta a punto. Ruedas y neumáticos.

### Anexo VI

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de administración especial (auxiliar de enfermería) en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

#### 1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Técnico Auxiliar de Clínica. (Formación Profesional de Primer Grado.- Rama Sanitaria.)

Técnico Auxiliar de Auxiliar de Enfermería. (Formación Profesional de Primer Grado.- Rama Sanitaria.)

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (Ciclo Formativo de Grado Medio).

#### 2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes contado desde la fecha de realización del ejercicio.

#### 3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio que constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión:

Primera Parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de treinta minutos.

Segunda Parte: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de treinta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, que versarán sobre uno o varios supuestos formulados por el Tribunal y relacionados con la Parte Específica del programa. Las preguntas deberán informar preferentemente sobre la capacidad del opositor para resolver situaciones cotidianas del puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

La valoración del ejercicio será de la siguiente manera: se calificarán de 0 a 30 puntos cada una de las partes, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada una de ellas para acceder a la fase de



concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

5. Tribunal Calificador.

Titulares	Presidente/a:	D <sup>a</sup> . Pilar Berlanga Muñoz
	Vocales:	D <sup>a</sup> Rosario Díaz Martínez
		D. Ignacio Santiago Pastor Gil
		D <sup>a</sup> . Beatriz Pardo Cabrera
	Secretario/a:	D <sup>a</sup> . Ana Isabel Soria Ladrón
Suplentes	Presidente/a:	D. Juan Carlos Ávila Torrejón
	Vocales:	D Bernabé Villamor Sáenz
		D <sup>a</sup> . Rosario Ramírez Sáenz
		D. Nicolás Horno Catalán
	Secretario/a:	D <sup>a</sup> Chantal Mata de la Cruz

6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad	Nº de plaza
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1317
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1323
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1330
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1334
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1335
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1344
Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Recursos de Servicios Sociales. Residencia Personas Mayores de Calahorra.	1345

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
 Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.  
 Residencia Personas Mayores de Calahorra. 1347

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
 Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.  
 Residencia Personas Mayores de Calahorra. 1349

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
 Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.  
 Residencia Personas Mayores de Calahorra. 1351

## 7. Programa.

### Parte general:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, Competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 4.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Competencias.
- 5.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Órganos Institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno. Organización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales, Subdirectores Generales. Otras Unidades Administrativas.
- 6.- El Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario y retributivo.

### Parte específica:

- 1.-Funciones, procedimientos y tareas del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en los Centros sociales o sanitarios. El grupo: concepto y clases. Papel del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en el Equipo interdisciplinar.
- 2.- Relación con el usuario y la familia. Misión del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en la recepción de usuarios, asistidos y no asistidos. El secreto profesional.
- 3.- Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en las necesidades de higiene y bienestar. Usuario asistido y no asistido: higiene, aseo personal, cuidado de la piel. Habitación: material, mobiliario, camas. Limpieza de utensilios, objetos del enfermo o asistido. Cuidados del paciente terminal. Cuidados postmortem y preparación del cadáver.
- 4.- Alimentación y nutrición: conceptos generales. Patologías más frecuentes del metabolismo y la nutrición, dietas terapéuticas. Cuidados del usuario en la ingesta de alimentos. Alimentación y nutrición: por boca, enteral y parenteral. Características específicas de la alimentación y nutrición en el niño, anciano y en la persona con discapacidad física o psíquica. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial.
- 5.- Los primeros auxilios. Heridas, hemorragias, quemaduras, fracturas, intoxicaciones, autoagresiones. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial.
- 6.- La rehabilitación: concepto y objetivos. Areas de actuación en la persona. Fases de la rehabilitación. Materiales. Terapias Ocupacionales: concepto y fines. Actividades de la vida diaria. Actividades de ocio. Ayudas técnicas. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial.
- 7.- Desarrollo psico-motor y afectivo en el niño. Trastornos del desarrollo madurativo en el niño. Principales características. Aspectos socio-familiares en el niño con discapacidad.
- 8.- Trastornos mentales. Concepto y principales características. Esquizofrenia, Psicosis maniaco-depresiva, Depresión, Trastorno antisocial de la personalidad, Trastorno de ansiedad, Demencias. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en la persona con trastorno mental.
- 9.- Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía. Concepto y principales características. Aspectos socio-familiares. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial en la atención de la persona con discapacidad.
- 10.- El anciano. Características psicofísicas del envejecimiento. Signos y Síntomas de Alarma. Patología más frecuente y sus características. Características del Tratamiento Farmacológico. Polifarmacia, interacciones y iatrogenia. Características socio-familiares del anciano. Calidad de la atención geriátrica. Intervención del Auxiliar de Enfermería y Asistencial.

### Anexo VII

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

#### 1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en

posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad.

## 2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes contado desde la fecha de realización del ejercicio.

## 3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización del siguiente ejercicio: contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa recogido en el epígrafe 7 del presente Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de veinticinco minutos.

La valoración de esta prueba será de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla y poder acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

## 4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

## 5. Tribunal Calificador.

Titulares   Presidenta: D<sup>a</sup>. Margarita Martínez Elvira  
              Vocales:   D. José Javier Roldán Fernández  
                      D<sup>a</sup> Ana Belén Navajas García  
                      D<sup>a</sup>. María Carmen Trincado Rocandio  
              Secretaria: D<sup>a</sup>. Sonia Estepa Pérez  
Suplentes   Presidente: D. Manuel Gómez Ceña  
              Vocales:   D<sup>a</sup> Rosario Muñoz Pérez  
                      D<sup>a</sup>. Inmaculada Palmira Carazo Ceña  
                      D. José Ángel González Pérez  
              Secretario: D. Jorge Gómez Pinillos

## 6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad Nº de plaza

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

Conservatorio Elemental de Música de Haro. 3061

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

Conservatorio Elemental de Música de Haro. 3056

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Hogar de Personas Mayores Alfaro 2769

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Hogar de Personas Mayores Alfaro 2456

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Hogar de Personas Mayores de Arnedo. 1034

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Hogar de Personas Mayores de Arnedo. 2394

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Hogar de Personas Mayores de Calahorra. 2770

#### 7. Programa.

1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.

2.- Cultura General de La Rioja.

3.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y Contenido. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Órganos Institucionales.

4.- Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ubicación física.

- Consejerías: órganos centrales, centros dependientes y su ubicación física.

- Entidades adscritas o dependientes de las Consejerías y su ubicación física.

5.- Dependencias administrativas de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de La Rioja: Relación y ubicación física.

6.- Información, Atención y Protocolo con el público que accede a las dependencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- Los Derechos del ciudadano en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Clases, Derechos y Deberes.

9.- Régimen disciplinario y retributivo.

#### Anexo VIII

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la categoría profesional de Operario Especializado (Retenes) en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

#### 1. Requisitos:

1.1. Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad.

1.2. Asimismo, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, un certificado del Médico de Familia que indique que el aspirante no está impedido para la realización de la prueba física de carácter eliminatorio descrita en el epígrafe 3 del presente anexo.

1.3. Los aspirantes deberán superar la denominada "prueba del banco" descrita en el epígrafe 3 del presente anexo para poder acceder a la fase de oposición.

#### 2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes contado desde la fecha de realización del ejercicio.

### 3. "Prueba del banco".

Se realizará una prueba física de carácter eliminatorio, tendente a comprobar la capacidad aeróbica de los aspirantes.

La prueba elegida, utilizada de manera habitual por los Servicios de Extinción, es la conocida como "Prueba del Banco": Circular CTN-ICONA/CCAA nº 1/93.

La prueba consiste en subir y bajar de un banco de 40 cm. de altura para hombres y de 33 cm. de altura para mujeres, a razón de 90 movimientos por minuto (22,5 subidas al banco por minuto), durante un período de 5 minutos. Una vez finalizado este tiempo, la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos y una vez transcurrido dicho tiempo se le tomará el pulso contando sus pulsaciones durante otros 15 segundos.

Para realizar la prueba se pesará previamente al aspirante en ropa ligera; con el número de pulsaciones obtenido y con el peso se establece el llamado "Coeficiente de Salud". Este coeficiente junto con la edad más próxima del aspirante, da finalmente el Resultado de Aptitud, que deberá situarse en un mínimo que fijará el Tribunal.

Tras la prueba física se podrá realizar, a criterio del Tribunal Calificador, control de consumo de estimulantes o cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El Tribunal fijará asimismo el número de pulsaciones máximo que el aspirante no debe sobrepasar durante un tiempo determinado.

La valoración de esta prueba será de "Apto" o "No Apto".

Concluida esta prueba física, el Tribunal enviará la relación de aspirantes declarados aptos a la Escuela Riojana de Administración Pública, a fin de que ésta la haga pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, c/ General Vara de Rey, 3, en las Oficinas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Base 3.2 y, con carácter informativo y de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en la dirección de Internet: [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico), así como en la dirección [www.larioja.org/empleados](http://www.larioja.org/empleados).

Sólo los aspirantes declarados aptos podrán acceder a la fase de oposición.

### 4. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización del siguiente ejercicio: contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa recogido en el epígrafe 8 del presente Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de veinticinco minutos.

La valoración de esta prueba será de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla y poder acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

### 5. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes de la Categoría Profesional de Operario Especializado (Retenes) convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de la presente Orden de convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

### 6. Tribunal Calificador.

Titulares Presidente: D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui

Vocales: D. Luis Berrueco Vegas

D<sup>a</sup>. Rosario Ramírez Pérez

D. Roberto Benito Fraisoli

Secretario: D. Miguel Ángel Moreno García

Suplentes Presidente: D. Julio De La Cruz Moreno

Vocales: D. José Antonio Ruiz de los Ríos  
D<sup>a</sup>. María Elena Beitia Cristóbal  
D. José Manuel Vázquez Ruiz  
Secretario: D. Juan Herrera Ruiz

## 7. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad Nº de plaza

Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Dirección General del Medio Natural. 2082

Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Dirección General del Medio Natural. 2085

## 8. Programa.

Parte general:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Órganos institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno.
- 3.- Estructura orgánica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario y retributivo.

Parte específica:

- 1.- El fuego. Propagación y comportamiento.
- 2.- Detección y vigilancia de incendios forestales. Comunicaciones.
- 3.- Prevención. Selvicultura preventiva. Equipos y herramientas.
- 4.- Extinción. Métodos. Herramientas. Operaciones de la extinción de incendios forestales.
- 5.- Vehículos autobomba y tendidos de manguera. Maquinaria en la extinción.
- 6.- Prevención de riesgos en el trabajo forestal y en la extinción de incendios forestales.
- 7.- Geografía de La Rioja. Nociones básicas de topografía. Interpretación de planos.

Anexo IX

Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la categoría profesional de Operario en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

### 1. Requisito de titulación.

Además de los requisitos enumerados en la Base 2 de la presente Orden, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 2. Comienzo y duración del proceso.

El ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden de convocatoria. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición no excederá de un mes contado desde la fecha de realización del ejercicio.

### 3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización del siguiente ejercicio: contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa recogido en el epígrafe 7 del presente Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de veinticinco minutos.

La valoración de esta prueba será de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla y poder acceder a la fase de concurso.

Podrá aprobar la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los

baremos fijados por el Tribunal Calificador.

4. Calificación final y criterios en caso de empate.

De conformidad con la Base 8.2. la calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas vacantes de la Categoría Profesional de Operario convocadas por la presente Orden en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De seguir existiendo un empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "Z", resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

5. Tribunal Calificador.

Titulares Presidente: D Roberto Varona Alonso

Vocales: D<sup>a</sup>. María del Mar Benayas Castro

D José Pérez García

D<sup>a</sup>. Beatriz Pardo Cabrera

Secretaria: D<sup>a</sup>. Rosa María Moreno Baños

Suplentes Presidente: D. Joaquín Sáenz Solorzano

Vocales: D Juan Carlos Pinto Ortega

D<sup>a</sup>. Minerva Sáenz de Rodrigañez Vallejo

D. Tomás Pavía Martínez

Secretaria: D<sup>a</sup>. Rosario Muñoz Pérez

6. Plazas objeto del proceso selectivo.

Órgano /Unidad Nº de plaza

Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Secretaria General Técnica. 82

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

I.E.S. "Gonzalo de Berceo" de Alfaro. 3081

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

I.E.S. "Gonzalo de Berceo" de Alfaro. 3085

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

I.E.S. "Gonzalo de Berceo" de Alfaro. 2791

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  
Dirección General de Educación.

I.E.S. "Valle del Oja" de Sto. Domingo de la Calzada. 3071

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Residencia de Personas Mayores de Lardero. 2351

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.  
Dirección General de Recursos de Servicios Sociales.

Guardería Infantil "Ntra. Sra. del Carmen" de Calahorra. 2254

#### 7. Programa.

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.
- 4.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Órganos institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno.
- 5.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). El Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- Los derechos del ciudadano en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.- El personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia al Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Formulario de inscripción de alumnos en la asignatura de Historia del Estado de La Rioja. El formulario contiene campos para datos personales, académicos y de contacto, así como una sección de observaciones.

Anexo

